

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	52
7. Estado de la Deuda Pública.	55
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	56
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	58
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	60
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	73
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	76
13. Procedimientos Jurídicos.	77
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	78
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	80

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Sánchez Santos , del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de **diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3808/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
OFS/4244/2022	25 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	24,828,094.61	26,272,320.87	22,004,103.51	19,902,993.05	90.5
FISM	15,010,764.00	15,025,445.00	16,946,489.49	11,678,720.90	68.9
FORTAMUN	6,880,752.00	7,205,874.66	6,949,314.77	6,432,893.82	92.6
TOTAL	46,719,610.61	48,503,640.53	45,899,907.77	38,014,607.77	82.8

El importe "Devengado" de la fuente de financiamiento del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** por \$16,946,498.49, incluye a un registro de corrección de fondos realizado de obras públicas devengadas y pagadas en el ejercicio fiscal 2021 por \$1,921,044.49, por lo que el importe devengado real corresponde a \$15,025,445.00 con un alcance de revisión de 77.7%.

Cabe mencionar que el importe "devengado" de la fuente de financiamiento de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos** se vio afectado por el asiento contable de corrección ya que disminuyeron el importe de \$1,921,044.49, por obras públicas devengadas y pagadas en el ejercicio fiscal 2021, por lo que el importe real devengado es de \$23,925,148.00, con un alcance de revisión de 83.1%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
IF Y PIE 2021	2,394,152.27	0.00	0.00	1,416,636.34	1,416,636.34	100.00	977,515.93
FISM 2021	2,517,654.72	0.00	0.00	2,516,584.36	2,224,508.46	88.4	1,070.36
Total	4,911,806.99	0.00	0.00	3,933,220.70	3,641,144.80	92.6	978,586.29

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	3,995,439.63	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	23,182,195.04	
Derechos a recibir Bienes o Servicios	2,253,869.64	
Suma Circulante	29,431,504.31	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	33,640,181.29	
Bienes muebles	9,220,748.59	
Intangibles	12,693.88	
Suma No Circulante	42,873,623.76	
Total Activo		72,305,128.07
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,796,005.89	
Documentos por pagar a corto plazo	16,784,752.93	
Total Pasivo Circulante	18,580,758.82	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	3,498,386.85	
Resultado del Ejercicio	21,595,601.15	
Resultado de ejercicios anteriores	28,630,381.25	
Suma el Patrimonio	53,724,369.25	
Total de Pasivo más Patrimonio		72,305,128.07

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	334,160.00	444,695.40	110,535.40	133.1
3	Construcciones de mejoras	100,000.00	0.00	-100,000.00	0.0
4	Derechos	582,211.00	1,858,399.77	1,276,188.77	319.2
5	Productos	61,500.00	45,367.87	-16,132.13	73.8
6	Aprovechamientos	3,300.00	500.00	-2,800.00	15.2
8	Participaciones y Aportaciones	48,979,705.46	46,154,677.49	-2,825,027.97	94.2
Suman los Ingresos		50,060,876.46	48,503,640.53	-1,557,235.93	96.9

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	14,367,648.75	12,026,344.85	12,632,470.25	-606,125.40	105.0
2000	Materiales y suministros	3,877,000.00	3,629,895.37	3,565,328.16	64,567.21	98.2
3000	Servicios generales	8,773,800.00	9,399,980.58	10,134,105.82	-734,125.24	107.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	735,000.00	619,738.65	576,135.15	43,603.50	93.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	419,200.00	1,160,436.00	1,089,523.84	70,912.16	93.9
6000	Inversión pública	21,888,227.71	19,883,215.16	21,835,565.25	-1,952,350.09	109.8
Suman los egresos		50,060,876.46	46,719,610.61	49,833,128.47	-3,113,517.86	106.7

Diferencia (-Déficit) **-1,329,487.94**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$26,272,320.87**, devengaron **\$23,925,148.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,799,492.10**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justificaron operaciones comerciales, recursos públicos no comprobados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** conto con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1° R-2).

Mediante oficios número TM/2023/023 de fecha 27 de abril 2023, recibido el 04 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 1° R-2).

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se identificaron recursos otorgados no comprobados por el tesorero, secretario de presidencia de comunidad San Juan Bautista, Presidente de comunidad, Francisco Javier Mina, Policía Municipal y directora del DIF. Monto Observado \$79,420.00 (C.F. 2° PDP-9).

Mediante oficio número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$29,420.00. (C.F. 2° PDP-9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio cuenta con un saldo en la cuenta anticipo a proveedores que no fueron amortizados al termino del ejercicio. Monto observado \$84,200.00 (C.F. 2° PDP-10).

Mediante oficio número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$84,200.00 (C.F. 2° PDP-10).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de reparación de cubierta trasera de camión compactador, omitiendo la documentación comprobatoria como Comprobante Fiscal Digital, requisición y bitácora correspondiente a la unidad que se le dio mantenimiento que compruebe el gasto. Monto observado \$84,476.00. (C.F. 1° PDP-5).

Mediante oficios número TM/2023/023 de fecha 27 de abril 2023, recibido el 04 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$84,476.00. (C.F. 1° PDP-5).

- Realizan el pago por servicios profesionales por concepto de Gestiones de seguimiento de Derechos de Alumbrado Público, sin embargo, el estatus del Comprobante Fiscal Digital integrado en la página del SAT es cancelado, así como omiten contrato de prestación de servicios, relación de actividades y acta de cabildo donde se apruebe el gasto. Monto observado \$162,400.00. (C.F. 1° PDP-6).

Mediante oficios número TM/2023/023 de fecha 27 de abril 2023, recibido el 04 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$162,400.00. (C.F. 1° PDP-6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por concepto de apoyo a club, automovilista para evento de feria, omitiendo integrar Comprobante Fiscal Digital, contrato de prestación de servicios, recibo de pago firmado y evidencia fotográfica que compruebe el gasto. Monto observado \$30,000.00. (C.F. 1° PDP-10).
- Se identificó el pago por concepto de suministros e instalación para válvula para pozo de agua potable, sin integrar la documentación que justifique los trabajos realizados, el pozo y descripción de los materiales utilizados como requisición, bitácoras de trabajo y evidencia fotográfica. Monto observado \$19,894.00. (C.F. 1° PDP-2)

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$19,894.00. (C.F. 1° PDP-2).

- Realizan el pago por concepto de suministro de combustibles, detectándose la omisión de la documentación justificativa que permita identificar a que unidad vehicular le suministraron combustible y si estas unidades corresponden al parque vehicular del municipio, tal como bitácora de combustible. Monto observado \$1,276,555.56 (C.F. 1° PDP-3) (C.F. 2° PDP-4).

Mediante oficios número TM/2023/023 y TM/2023/030 de fecha 27 de abril 2023 y 26 de mayo 2023, recibidas los días 04 y 27 del mes de mayo del mismo año, respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$991,902.07 (C.F. 1° PDP-3) (C.F. 2° PDP-4).

- Realizan pago compra de lonas impresas y hojas membretadas, omitiendo la documentación que acredite la adquisición y entrega como recibo, requisiciones, cotizaciones, recibo de pago y evidencia fotográfica. Monto observado. \$27,316.61. (C.F. 2° PDP-1,2).

Mediante oficios número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023, recibido el día 27 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$27,316.61. (C.F. 2° PDP-1,2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan el pago por concepto de mantenimiento a camión compactador perteneciente al municipio, sin embargo, omite integrar la documentación justificativa que permita identificar los trabajos realizados, como son el contrato de prestación de servicios y requisiciones de los mantenimientos realizados al camión compactador. Monto observado \$16,00.00 (C.F. 1° PDP-9)

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$16,000.00. (C.R.F. 1° PDP-9).

- Realizaron pago por concepto de adquisición de materiales para construcción, sin embargo, omite integrar la documentación justificativa del gasto realizado, como son requisiciones, evidencia fotográfica, así como bitácora de trabajos realizados y constancia de situación fiscal del proveedor. Monto observado \$8,405.41 (C.F. 2° PDP-7).

Mediante oficios número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023, recibido el día 27 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$8,405.41 (C.F. 2° PDP-7).

- Realizaron pago por servicios profesionales por concepto de Gestiones de seguimiento de Derechos de Alumbrado Público, sin embargo, omiten documentación justificativa del gasto efectuado, como son el contrato de prestación de servicios, Plan de proyecto, Convenio celebrados entre el Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), respecto de la implementación y actualización fórmula DAP 2023, Acta de cabildo donde se aprobó el gasto y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto observado \$92,800.00 (C.R.F. 2° PDP-8).

Mediante oficios número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023, recibido el día 27 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$92,800 (C.F. 2° PDP-8).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo al análisis realizado al presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2022 existen 40 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$22,953,637.55 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2ºPRAS-4).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 39 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$ 16,656,591.37 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-5).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago por arrendamiento de moto conformadora y retroexcavadora, sin embargo, no integran la documentación que justifique los trabajos realizados, el tipo de maquinaria arrendada y el periodo de contratación, así como evidencia fotográfica, contratos debidamente firmados, bitácora de trabajos realizados, expediente técnico y acta de cabildo donde se apruebe el gasto. Además de que se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado. \$262,160.00. (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-5).

Mediante oficios número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023, recibido el día 27 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$38,280.00 persistiendo el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 2º PDP-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago a un proveedor por servicios artísticos y culturales, sin embargo, omiten documentación que justifique las operaciones realizadas como requisiciones, contrato de prestación de servicios, procedimiento de adjudicación y cotizaciones de los servicios prestados, además se constató que, en el domicilio fiscal localizado del proveedor, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado. \$934,570.00. (C.F. 1° PDP-4) (C.F. 2° PDP-6).

Mediante oficios número TM/2023/023 y TM/2023/030 de fecha 27 de abril 2023 y 26 de mayo 2023, recibidas los días 04 y 27 del mes de mayo del mismo año, respectivamente, se determina procedente solventar el importe de \$934,570.00 (C.F. 1° PDP-4) (C.F. 2° PDP-6).

- Realizan el pago a un proveedor por concepto de servicios artísticos y culturales, elaboración de platillos, venta de productos de cerámica, presentación de servicios por eventos artísticos, venta de mandiles estampados así como renta de lonas, sin embargo, omiten documentación comprobatoria y justificativa, Comprobante Fiscal Digital por una parte del gasto, procedimiento de adjudicación, propaganda de los eventos realizados, además de que se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$1,213,262.68 (C.F. 1° PDP-7) (C.F. 2° PDP-3).

Mediante oficios número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023, recibido el día 27 del mes de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$366,044.68. persistiendo el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 2° PDP-3).

- Efectúan pagos improcedentes por compensaciones a funcionarios de elección popular, además omiten acreditar haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto observado \$442,506.76 (C.F. 1° PDP-11) (C.F. 2° PDP-12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficios número TM/2023/023 y TM/2023/030 de fecha 27 de abril 2023 y 26 de mayo 2023, recibidas los días 04 y 27 del mes de mayo del mismo año, respectivamente, se determina procedente solventar el importe de \$406,872.40 (C.F. 1° PDP-11) (C.F. 2° PDP-12).

- Realizaron pago por sueldos al personal, prestaciones y gratificaciones al Juez Municipal, quien no cumple con lo establecido en los artículos 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$153,330.22. (C.F. 1° PDP-8) (C.F. 2° PDP-11).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, existen obligaciones financieras generadas en el ejercicio fiscal 2022 que no fueron pagadas por \$285,903.00, correspondiente a 5.51 al millar, cuotas sindicales e Impuesto Sobre la Renta, el municipio cuenta con recursos suficientes en las cuentas bancarias del fondo para realizar el pago de las obligaciones. Monto observado (C.F. 2° PRAS-2).

Mediante oficio número TM/2023/030 de fecha 26 de mayo 2023, recibida el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan el pago a proveedor por concepto de servicios artísticos y culturales, presentación de servicios por eventos artísticos por un monto de \$847,218.00, omiten el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1° PDP-7).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número 22 GC03722-004, por un monto de \$174,314.34, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras muestra con numero 22 GC03722-002, 22 GC03722-003, 22 GC03722-004, 22 GC03722-007, 22 GC03722-008, 22 GC03722-009, por un monto de \$3,566,981.34, estas cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras muestra con numero 22 GC03722-002, 22 GC03722-003, 22 GC03722-004, 22 GC03722-007, 22 GC03722-008, 22 GC03722-009, por un monto de \$3,566,981.34 estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras muestra estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios, notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número 22 GC03722-007, 22 GC03722-008, por \$164,725.06. (C.R.O. 2º PDP – 2, 6, 7).

Mediante oficio MZDOP/017/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el día 23 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$9,611.64 (C.R.O. 2º PDP – 6).

- De la obra con numero 22 GC03722-008, los conceptos de obra no están soportados con los números generadores y precios unitarios. (C.R.O. 2º PRAS – 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con numero 22 GC03722-007, por \$21,292.96 (C.R.O. 2º PDP – 1).

Mediante oficio MZDOP/017/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el día 23 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$21,292.96 (C.R.O. 2º PDP – 1).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con numero 22 GC03722-008, por \$27,502.01 (C.R.O. 2º PDP – 3, 4, 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MZDOP/017/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el día 23 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$7,839.40 (C.R.O. 2º PDP – 4).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras muestra, se efectuó la entrega recepción con el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)

De los **Remanente de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, durante el ejercicio fiscal 2022 no recibió recurso alguno, no obstante, devengaron **\$1,416,636.34**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$51,514.65**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** conto con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio aperturó en el ejercicio 2021 una cuenta bancaria para gestionar las participaciones estatales y federales que recibió, en las cuales registró movimientos durante el periodo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del 2022 el municipio no tiene de obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Registran pago por concepto adquisición de camión compactador por un importe de \$605,436.00, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1º PDP-9).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 1º PDP-2).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física a las unidades vehiculares propiedad del municipio se constató que el municipio no exhibió una unidad compactadora. Monto observado \$605,436.00. (C.F. 1º PDP-9).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$605,436.00. (C.F. 1º PDP-9).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número 22 GC03722-001, por un monto de \$173,753.33, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizados. (C.R.O. 1° PRAS – 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número 22 GC03722-001 esta cumple con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número 22 GC03722-001, esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número 22 GC03722-001 esta se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratado, ésta se encuentra debidamente justificada a través de oficios y notas de bitácora de obra.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se determinaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número 22 GC03722-001, por \$51,514.65. (C.R.O. 1° PDP – 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número 22 GC03722-001 la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número 22 GC03722-001, se efectuó la entrega recepción con el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$15,025,445.00**, devengaron **\$15,025,445.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$686,830.24** que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** conto con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se comprobó que al 31 de diciembre del ejercicio 2022 el municipio no tiene pendiente el pago de obligaciones financieras con recurso de este fondo

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número 22 FISM03722-001, 22 FISM03722-002, 22 FISM03722-003, 22 FISM03722-004, 22 FISM03722-005, 22 FISM03722-006, 22 FISM03722-009, 22 FISM03722-011, 22 FISM03722-015, 22 FISM03722-018, 22 FISM03722-020, 22 FISM03722-022, 22 FISM03722-023, 22 FISM03722-024, 22 FISM03722-025, 22 FISM03722-026, 22 FISM03722-027, 22 FISM03722-028 por un monto de \$11,678,720.90 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número 22 FISM03722-003, 22 FISM03722-005, 22 FISM03722-006, 22 FISM03722-009, 22 FISM03722-011, 22 FISM03722-022, 22 FISM03722-023, 22 FISM03722-025, 22 FISM03722-026, 22 FISM03722-027, 22 FISM03722-028, por un monto de \$7,064,776.50, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras muestra con numero 22 FISM03722-001, 22 FISM03722-002, 22 FISM03722-003, 22 FISM03722-004, 22 FISM03722-005, 22 FISM03722-006, 22 FISM03722-009, 22 FISM03722-011, 22 FISM03722-015, 22 FISM03722-018, 22 FISM03722-020, 22 FISM03722-022, 22 FISM03722-023, 22 FISM03722-024, 22 FISM03722-025, 22 FISM03722-026, 22 FISM03722-027, 22 FISM03722-028 por un monto de \$11,678,720.90, estas cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número 22 FISM03722-015, esta no se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado. (C.R.O. 2º PRAS – 6).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras muestra estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios, notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número 22 FISM03722-002, 22 FISM03722-006, 22 FISM03722-009, 22 FISM03722-015, 22 FISM03722-018, 22 FISM03722-020, 22 FISM03722-027, 22 FISM03722-028, por \$480,718.23 (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 26, 28, 29).

Mediante oficio MZDOP/017/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el día 23 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$31,726.25 (C.R.O. 2º PDP – 10).

- De las obras con número 22 FISM03722-002, 22 FISM03722-003, 22 FISM03722-004, 22 FISM03722-006, 22 FISM03722-009, 22 FISM03722-022, 22 FISM03722-024, 22 FISM03722-025, 22 FISM03722-027, 22 FISM03722-028, los pagos realizados no están soportados con las facturas, pólizas y transferencias de las estimaciones respectivas. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13).
- De las obras con número 22 FISM03722-018, 22 FISM03722-022, 22 FISM03722-025, 22 FISM03722-027, 22 FISM03722-028, los conceptos de obra no están soportados con generadores, croquis y reporte fotográfico. (C.R.O. 2º PRAS – 7, 9, 11, 12, 13).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con numero 22 FISM03722-001, 22 FISM03722-022, 22 FISM03722-024, 22 FISM03722-025, por \$119,136.95. (C.R.O. 1° PDP – 1, 2) (2° PDP – 14, 15, 17, 18, 19).

Mediante oficio MZDOP/007/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, recibido el día 22 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$14,259.58 (C.R.O. 1° PDP – 1, 2).

Mediante oficio MZDOP/017/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el día 23 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$8,259.20 (C.R.O. 2° PDP – 19).

Mediante oficio MZDOP/017/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el día 23 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$33,883.39 (C.R.O. 2° PDP – 15, 17, 18).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con numero 22 FISM03722-002, 22 FISM03722-003, 22 FISM03722-004, 22 FISM03722-009, 22 FISM03722-024, 22 FISM03722-027, 22 FISM03722-028, por \$335,930.32 (C.R.O. 2° PDP – 1, 4, 5, 8, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27).

Mediante oficio MZDOP/017/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, recibido el día 23 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$160,826.83 (C.R.O. 2° PDP – 21, 23, 24, 25, 27).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con numero 22 FISM03722-020, no se efectuó fianza de vicios ocultos (C.R.O. 2° PRAS – 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se ejercieron a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.4. Remanente del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
(FISM 2021)**

Del **Remanente del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, no recibió recurso en el ejercicio 2022, sin embargo, devengaron **\$2,516,584.36**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$35,942.38**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** conto con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recurso alguno por participaciones estatales y federales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio aperturó en el ejercicio 2021 una cuenta bancaria para gestionar las participaciones estatales y federales que recibió, en las cuales registró movimientos durante el periodo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se comprobó que al 31 de diciembre del ejercicio 2022 el municipio no tiene pendiente el pago de obligaciones financieras con recurso de este fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- De las obras con número FISM3721032, FISM3721-39, FISM3721-45, FISM3721-46, FISM3721-47, por un monto de \$2,224,508.46 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM3721-45, FISM3721-47, por un monto de \$606,274.35, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.R.O. 1º PRAS – 3, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras muestra con número FISM3721032, FISM3721-39, FISM3721-45, FISM3721-46, FISM3721-47, por un monto de \$2,224,508.46, estas cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras muestra estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras muestra estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios, notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número FISM3721-39, FISM3721-45, FISM3721-46, FISM3721-47, por \$110,790.64. (C.R.O. 1º PDP – 1, 3, 4, 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MZDOP/007/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, recibido el día 22 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$74,848.27 (C.R.O. 1° PDP – 1, 3, 5).

- De las obras con número FISM3721032, FISM3721-39, FISM3721-45, los pagos realizados no están soportados con las facturas, pólizas y transferencias de las estimaciones respectivas. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2, 3).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM3721-45, por \$5,961.38 (C.R.O. 1° PDP – 2).

Mediante oficio MZDOP/007/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, recibido el día 22 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$5,961.38 (C.R.O. 1° PDP – 2).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras muestra estas cuentan con la entrega recepción mediante el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y la fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se ejercieron a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.5. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$7,205,874.66**, devengaron **\$6,949,314.77**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** conto con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y a lo publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por la adquisición de combustible detectándose la omisión de la documentación que permita identificar a que unidad vehicular le suministraron combustible y si estas unidades corresponden al parque vehicular del municipio como bitácoras de suministro de combustible. Monto observado \$385,494.26 (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-2).

Mediante oficios número TM/2023/023 y TM/2023/030 de fecha 27 de abril 2023 y 26 de mayo 2023, recibidas los días 04 y 27 del mes de mayo del mismo año, respectivamente, se determina precedente solventar el importe de \$385,494.26 (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-2).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se realizó el pago de sueldos al personal que tiene a su cargo del servicio de seguridad pública, contrato y realizo pagos de nóminas al personal que no cumplió con requisitos para ingresar y permanecer al servicio de la Seguridad Pública. Monto observado \$1,410,778.06 (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-1).

Mediante oficios número TM/2023/023 y TM/2023/030 de fecha 27 de abril 2023 y 26 de mayo 2023, recibidas los días 04 y 27 del mes de mayo del mismo año, respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,410,778.06 persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, toda vez que desvió los recursos para otros fines distintos omitiendo el pago de obligaciones financieras al termino del mismo ejercicio. (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-1).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022 el municipio no cuenta con obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se corroboró que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar, así como, los resultados alcanzados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	276,876.00	246,876.00	30,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	1,826,466.04	1,541,812.55	284,653.49
Pago de gastos improcedentes	2,006,615.04	1,817,650.46	188,964.58
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	2,409,992.68	1,338,894.68	1,071,098.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	84,200.00	84,200.00	0.00
Deudores Diversos	79,420.00	29,420.00	50,000.00
Recursos públicos otorgados no comprobados			
Faltante de bienes	605,436.00	605,436.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	807,748.59	116,186.16	691,562.43
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	146,391.28	83,656.51	62,734.77
Conceptos de obra pagados no ejecutados	363,432.33	168,666.23	194,766.10
Total	8,606,577.96	6,032,798.59	2,573,779.37

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,573,779.37**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$1,338,894.68**; del monto antes mencionado, \$404,324.68, son observaciones que aún persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal **(40 partidas)**.

De acuerdo al análisis realizado al presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2022 existen 40 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$22,953,637.55 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2ºPRAS-4).

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal **(39 partidas)**.

De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 39 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$ 16,656,591.37 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 Caso)**

Realizan el pago a proveedor por concepto de servicios artísticos y culturales, presentación de servicios por eventos artísticos por un monto de \$847,218.00, omiten el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1° PDP-7).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,667,015.10	0.00	0.00	1,667,015.10
Edificios no Habitacionales	1,935,813.24	0.00	0.00	1,935,813.24
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	2,512,349.21	441,862.80	0.00	2,954,212.01
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	329,541.68	42,225.04	0.00	371,766.72
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,502.00	0.00	0.00	6,502.00
Vehículos y equipo de transporte	4,397,245.91	605,436.00	0.00	5,002,681.91
Equipo de defensa y seguridad	127,492.68	0.00	0.00	127,492.68
Maquinaria, otros equipos y herramientas	453,850.87	0.00	0.00	453,850.87
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	304,242.40	0.00	0.00	304,242.40
Intangibles				
Software	12,693.88	0.00	0.00	12,693.88
Total	11,746,746.97	1,089,523.84	0.00	12,836,270.81

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$1,089,523.84**, mobiliario y equipo de administración por **\$441,862.80**, mobiliario y equipo educativo y recreativo por **\$42,225.04** así como, vehículos y equipo terrestre por **\$605,436.00**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$42,873,623.76** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio por \$12,836,270.81** toda vez que no se considera el importe de **\$30,037,352.95** registrados como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	102.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$255.10
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	25.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	43.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2,371.6

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	15.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	56.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** ejerció el 102.7% del total de los ingresos recibos durante año. El **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** tuvo una autonomía financiera del 4.8% ya que el 95.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$255.1 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.9%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** erogo el 25.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 43.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** invirtió 2,371.60 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 15 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 0.0% se encontraron terminadas, el 0.0% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos** solventó únicamente 77 de las 137 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,207 habitantes entre 1000 igual a 9.2; y 28 policías en activo entre 9.2.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	837 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,207 habitantes, entre las 11 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	33.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 28 policías en activo durante ese año y los 20 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	No acreditó información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0 policías con el Certificado Único Policial de los 28 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 3 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 28 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 28 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que dispuso de 11 patrullas lo que representó un incremento de 36.4% en el nivel de cobertura a la población, pero no acreditó el registro del número y tipo de delitos cometidos en el municipio; en lo relativo a la profesionalización y permanencia de los oficiales de policía, el ayuntamiento registró la baja de 8 policías, quedando 20 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 33.3%, también se verificó que solo 3 policías aprobaron la evaluación de control de confianza y ninguno contó con el Certificado Único Policial, además el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de parte policial de fecha 15 de mayo del 2023 y copia certificada de puestas a disposición, con lo cual se corrobora los 15 delitos cometidos en el municipio. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 2 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 8 no aprobados y 4 en proceso; en lo relativo al nivel de rotación, el ayuntamiento presentó el oficio núm. DSPM/M05/00487/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual informó que debido a las bajas laborales constantes no cuentan con una plantilla base y a que deben cumplir con los servicios de seguridad las 24 horas reduce la posibilidad de encuartelar al personal por temas de certificación.

(A.D. S.P. R, 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$281.16 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,588,626.00 entre la población total de 9,207 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 980 lámparas entre la población total de 9,207 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoria del desempeño 2022.	18.4% de diferencia entre \$2,588,626.00 gasto informado para esta revisión y \$2,112,699.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	33.0% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,588,626.00 para el alumbrado público en 2022 y \$3,862,830.84 el costo erogado en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	74 solicitudes ciudadanas.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$2,588,626.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$281.16 por habitante; asimismo se observó una disminución de 33.0% (\$1,274,204.84), con respecto a los \$3,862,830.84 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; sin variación en el número de lámparas en 2021 respecto al año que se revisó; además, el ayuntamiento acreditó el programa de mantenimiento y las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento únicamente remite gasto de enero a noviembre faltando evidenciar el mes de diciembre 2022.

El Ayuntamiento de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, presentó el oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de las pólizas y recibo en el cual se refleja el pago de diciembre por \$214,189.00, también proporcionó copia de la conciliación del pago de energía eléctrica del ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, no acreditó el gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público reportado en Cuenta Pública.

(A.D. A.P. R, 2).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No acreditó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el	97.1% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
	municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	se determinó con las 104 toneladas en 2022, entre las 3,646 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 104,400 kilogramos de residuos entre la población total de 9,207 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	1.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 104 toneladas de residuos, las 14 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento no proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 7 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una disminución de 97.1% en el número de toneladas, al pasar de 3,646 en 2021 a 104 en 2022, así como una disminución de 27.4 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 15 viajes por semana, logrando una eficiencia de 1.0% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, presentó el oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2023, en el que informa cual fue el equipo proporcionado al personal de recolección de los residuos sólidos, acreditando únicamente la entrega de cubre bocas y guantes, faltando (antiséptico y lentes), también presentó el oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2023 en el que informan el número de toneladas recolectadas en 2022 que fue por 2,970, sin embargo, no acreditó el registro de las toneladas de residuos sólidos que indicó.

(A.D. R.S. R, 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	30.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 681 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,235 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	70.0% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 681 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,300 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	7.9% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$120,723.36 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$111,840.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	1 muestra de calidad de agua.

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento informó que en el municipio existían 681 usuarios del servicio de agua potable de uso doméstico, lo que representó una cobertura de 30.5% sobre el total de viviendas (2,235) contadas por el INEGI; además, acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$111,840.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

por \$120,723.36. Además de que el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios digital en formato Excel.

Mediante el oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2023, en el cual justifica la disminución de las tomas de agua en el municipio, asimismo proporcionó copia de reportes de recaudación y balanza de comprobación, con los cuales se corrobora el importe de recaudación reportado en Cuenta Pública.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	2.2%, incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 6,106 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 5,977 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	10.5% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,360 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 1,520 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	30.4% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$421,649.40 recaudado en 2022, respecto de los \$323,471.60 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$421,649.40 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$421,649.40 reportado para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 6,106 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.2%, respecto de las 5,977 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 1,360 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$421,649.40, sin variación, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública; además, el ayuntamiento no acreditó la entrega de los informes sobre las altas, bajas o modificaciones al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Por medio del oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	91.7% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 22 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	20.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	7.7% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 22 de 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley, en lo relativo a la presentación de propuestas e iniciativas solamente el primero y tercer regidor acreditaron las propuestas ante el cabildo; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de actas sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de febrero de 2023 y 30 de marzo de 2023, en el cual hacen la entrega de los informes de actividades del 2023. Sin embargo, no acreditó evidencia de las propuestas en las comisiones.

(A.D. R.S. R, 3 y 4).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	14.3% de cumplimiento, debido a que acreditó 1 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó información.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Se corroboró que la Síndico acreditó la entrega y presentación del informe anual de sus actividades, así como de su asistencia a las sesiones de cabildo; sin embargo no acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; de su participación en la revisión de la cuenta pública; su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, además no presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, tampoco acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia de actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles al mes de diciembre 2022, asimismo proporcionó documentación que acredita su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; la revisión y validación de la cuenta pública, además de su participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; sin embargo, no acreditó su participación en los comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, tampoco el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. *(A.D. S. R, 1)*.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 2 presidentes de comunidad a las 22 sesiones ordinarias y 13 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 2 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
	la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	correspondiente por parte de los 2 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento de los 2 presidentes de comunidad en la presentación del informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, los 2 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron en las 22 sesiones ordinarias de cabildo y en las 13 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 2 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados y presentaron evidencia de su informe de gestión y administración. Sin embargo, no acreditaron formar parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número TM/2023/031, de fecha 27 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de enero de 2023, con lo que acreditaron su integración al Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 127 fracción V, 134 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1 párrafo segundo, y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, 16, 22, 33, 42,42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 44, 64, 116 fracción II inciso d, 125 fracción I inciso a y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 93, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 24, 38, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 24 y 25 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 inciso C cuarto párrafo, 15 y 23 fracciones XXVII y XXXI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 6, 10, 11, 19, 20 fracción I, 23 Fracción XIV, 25, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 23, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracción V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, VIII, IV, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 bis, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 17 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 291, 301, 302, 309, 309 primer y segundo párrafo, 500, 516, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	10	27	13	0	55	3	0	13	7	0	23
Obra Pública	0	0	44	19	0	63	0	0	28	2	0	30
Desempeño	19	0	0	0	0	19	7	0	0	0	0	7
Total	24	10	71	32	0	137	10	0	41	9	0	60

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, presentó la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo y forma.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificó **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **2** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **58.3** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **42.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **71.9** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**